

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2022

Señora Juez, está pendiente de resolver la petición de la parte demandante en demanda ppal, respecto se fije fecha y hora para el remate de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1606

RADICADO: 2021-00228-00

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES
ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL**

**DEMANDANTE: ANTONIO JESÚS GÓMEZ CASTAÑO
ÁLVARO TAMAYO ROJAS (ACUMULADO)**

DEMANDADA: CONSTRUCTORA SHALOM S.A.S.

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y por ser procedente, según lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, y luego de realizar el respectivo control de legalidad, sin que se observe ninguna causal de nulidad, se decreta el remate de los inmuebles hipotecados, identificados con matrículas Nos. 100-222552, 100-222554, 100-222548, 100-222540, 100-222541, 100-222520 y 100-222538, secuestrados y valuados dentro del presente proceso.

Para llevar a cabo dicha diligencia se señala el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

La base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% del mismo, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para su publicación en el periódico “La Patria” de esta ciudad.

Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición de los bienes respectivos, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7° de la ley 2213 de 2022 y 3° del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Las posturas para el remate se recibirán **únicamente** en el correo electrónico del juzgado **ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co** y deben ser remitidas en **documento cifrado con contraseña**, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 del 13 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6357e2d57a1d1dd1de97baef39f4498106086cfe5e9102c57c6f557fedcd0450**

Documento generado en 12/12/2022 08:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>